Lugar y fecha:      ,       de       de

***REFERENCIA: ANEXO IMPORTACION DE BIENES -Pto. 10.10 del TO de Exterior y Cambios.***

**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.**

**Declaraciones juradas Pto. 10.10 del TO de Exterior y Cambios.**

**MONEDA Y MONTO DE LA OPERACION:**

**Pto. 10.10 del TO de Exterior y Cambios - Pago diferidos de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero**

**IMPORTACION DE BIENES CON FECHA DE OFICIALIZACION A PARTIR DEL 13/12/2023**

**(Pto. 10.10.1 del TO de Exterior y Cambios)**

Declaramos bajo juramento que el presente pago de importación de bienes **con** **registro de ingreso aduanero a partir del 13.12.23**, se está abonando, respetando el cronograma de acuerdo con el tipo de bien, establecido en el punto **Pto. 10.10.1 del TO de Exterior y Cambios**

*Marcar la opción que corresponda:*

|  |
| --- |
| **Importaciones de todo tipo de bienes oficializadas a partir del 14/04/25:**[ ]  el presente pago diferido se está realizando en un plazo de **0 (cero**) días corridos desde la fecha de registro de ingreso aduanero de los bienes. **Importaciones de todo tipo de bienes oficializadas hasta el 13/04/25:**[ ]  el presente pago diferido se está realizando en un plazo de **30 (treinta)** días corridos desde la fecha de registro de ingreso aduanero de los bienes.[ ]  el presente pago se está realizando en un plazo de **0 (cero**) días corridos desde la fecha de registro de ingreso aduanero de los bienes, ya que corresponden a la/s siguiente/s posición/es arancelaria/s (“PA”): [ ]  **Subcapítulos 2709, 2710 y 2713 de la NCM**: aceites de petróleo o mineral bituminoso, sus preparaciones y sus residuos).[ ]  **Subcapítulo 2711 de la NCM**: gases de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos. [ ]  **PA 2701.12.00 de la NCM:** hulla bituminosa sin aglomerar y la importación está siendo concretada por una **central de generación eléctrica**.[ ]  **PA 2716.00.00 de la NCM**: energía eléctrica[ ]  Importaciones oficializadas a partir del 15/04/2024, que sean destinadas a la elaboración de energía o combustibles y corresponda a las siguientes posiciones arancelarias:[ ]  **PA 2844.10.00 y 2844.20.00 de la NCM:** uranio natural, uranio enriquecido y sus compuestos.[ ]  **PA 2845.10.00 de la NCM:** agua pesada.[ ]  **PA 8109.91.00 de la NCM:** circonio y sus manufacturas. |

**EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 10.10.2 DEL TO DE EXTERIOR Y CAMBIOS**

Declaramos bajo juramento que la importación de bienes que se está abonando en el presente pago, se efectúa con un **registro de ingreso aduanero que se produjo a partir del 13.12.23** o **con registro de ingreso aduanero pendiente**, y se realiza antes de los plazos previstos en el Pto. 10.10.1 del TO de Exterior y Cambios, dado que se encuadra en alguna de las siguientes situaciones previstas por el **Pto. 10.10.2** del TO de Exterior y Cambios, según lo mencionado a continuación.

*Marcar la opción que corresponda:*

|  |
| --- |
| [ ]  **10.10.2.1** El acceso al mercado de cambios se realiza con fondos originados en una **financiación de importaciones de bienes otorgada por una entidad financiera local a partir de una línea de crédito del exterior**, y las fechas de vencimiento y los montos de capital a pagar de la financiación mencionada son compatibles con lo previsto en el Pto. 10.10.1 del TO de Exterior y Cambios. ***Completar siguiente APARTADO: INFORMACION COMPLEMENTARIA”*****(Código BCRA LB)** |
| [ ]  **10.10.2.2.** El acceso al mercado de cambios se realiza en forma **simultánea** con la liquidación de fondos en concepto de **anticipos (B02) o prefinanciaciones de exportaciones del exterior (B03) o prefinanciaciones de exportaciones otorgadas por entidades financieras locales con fondeo en líneas de crédito del exterior (B04**), y las fechas de vencimiento y los montos de capital a pagar de la financiación mencionada son compatibles con lo previsto en el Pto. 10.10.1 del TO de Exterior y CambiosEn tal sentido, declaramos la información relacionada al ingreso de las divisas: **N° de referencia de la OPAG** (B02/B03/B04) relacionada es:      La **fecha de vencimiento** establecida en la misma es: *(marcar lo que corresponda)* [ ]  (B02) - Fecha estimada de embarque para la exportación de los bienes:       [ ]  (B03 y B04): Fecha vencimiento establecida en el contrato:      En caso de requerir realizar la aplicación de las divisas con anterioridad al plazo previamente indicado, declaramos bajo juramento que deberemos contar con previa autorización del BCRA.***Completar siguiente APARTADO: “INFORMACION COMPLEMENTARIA”*****(Código BCRA XB o XC, si aplica Decreto 28/23, complementarias y modificatorias)** |
| [ ]  **10.10.2.3.** El acceso al mercado de cambios se realiza en forma **simultánea** con la liquidación de fondos originados en un **endeudamiento financiero con el exterior** comprendido en el punto 3.5., y las fechas de vencimiento y los montos de capital a pagar de la financiación mencionada son compatibles con lo previsto en el Pto. 10.10.1 del TO de Exterior y CambiosEn tal sentido, declaramos la información relacionada al ingreso de las divisas: **N° de referencia de la OPAG** relacionada es:       La **fecha de vencimiento** establecida en el contrato para la cancelación de la deuda es:      Asimismo, declaramos bajo juramento que **los pagos vinculados serán liquidados en forma simultánea con la presente** **liquidación y que la porción de los endeudamientos financieros con el exterior que sea utilizada para el presente mecanismo no será computada a los efectos de otros mecanismos específicos que habiliten el acceso al mercado de cambios a partir del ingreso y/o liquidación de este tipo de operaciones*****Completar siguiente APARTADO: “INFORMACION COMPLEMENTARIA”*****(Código BCRA PI)**[ ]  **10.10.2.12. ii)** se trata de un pago a la **vista** y/o **pago diferido** de importaciones de bienes que se concreta en forma **simultánea** con **la liquidación de financiaciones en moneda extranjera otorgadas al cliente por entidades financieras locales** que cumplan las condiciones estipuladas en los **Puntos 10.10.2.1.i) y 10.10.2.1.ii)**Adicionalmente, declaramos bajo juramento, si la financiación en moneda extranjera corresponde a una prefinanciación de exportación, en caso de requerir realizar la aplicación de las divisas con anterioridad al plazo previamente indicado, o bien ,para el resto de los casos de financiación en moneda extranjera, en caso de que requiera la precancelación de la deuda antes del vencimiento establecido, deberemos contar con previa autorización del BCRA. ***Completar siguiente APARTADO: “INFORMACION COMPLEMENTARIA”*** **(Código BCRA LP)** |
| [ ]  **10.10.2.13. ii)** se trata de un **pago anticipado de bienes de capital** que se concreta en forma **simultánea** con la **liquidación de financiaciones en moneda extranjera otorgadas al cliente por entidades financieras locales** que cumplan las condiciones estipuladas en los **Puntos 10.10.2.1.i) y 10.10.2.1.ii)*****Descripción detallada de los bienes a abonar:***Declaro/declaramos con carácter de declaración jurada que la totalidad de los bienes que se están abonando revisten la **condición de bien de capital en al menos un 90% (noventa por ciento)** del valor FOB total pagado, y que los restantes bienes son repuestos, accesorios o materiales necesarios para el funcionamiento, construcción o instalación de los bienes de capital que se están adquiriendo.Adicionalmente, declaramos bajo juramento, si la financiación en moneda extranjera corresponde a una prefinanciación de exportación, en caso de requerir realizar la aplicación de las divisas con anterioridad al plazo previamente indicado, o bien, para el resto de los casos de financiación en moneda extranjera, en caso de que requiera la precancelación de la deuda antes del vencimiento establecido, deberemos contar con previa autorización del BCRA. ***Completar siguiente APARTADO: “INFORMACION COMPLEMENTARIA”*** **(Código BCRA LP)** |

|  |
| --- |
| **“INFORMACION COMPLEMENTARIA”****Completar para los PUNTOS 10.10.2.1 – 10.10.2.2 – 10.10.2.3 – 10.10.2.12.ii) y 10.10.2.13.ii)***Marcar la opción que corresponda:* **[ ]  a) Pagos SIN registro de ingreso aduanero y mercadería NO arribada al país:** Declaramos bajo juramento que el vencimiento de la financiación otorgada es igual o posterior a la fecha estimada de arribo al país de los bienes, más el plazo que corresponde de acuerdo con el Pto. 10.10.1 del TO de Exterior y Cambios, más 15 (quince) días corridos.1. **Fecha estimada de embarque/fecha de embarque (\*):**

*(\*) Debe surgir de la factura proforma/documento de transporte.* 1. **Tiempo de tránsito de los bienes (\*\*):**

*(\*\*) Declaramos el plazo previsto de tránsito de los bienes relacionados a la presente operación desde la fecha de embarque en origen hasta el arribo a Zona Primaria Aduanera para su posterior despacho a plaza en la Argentina.*1. **Plazo previsto en el Pto. 10.10.1 del TO de Exterior y Cambios para el acceso al MLC:**

**Adicionalmente, nos comprometemos a concretar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 15 (quince) días corridos del arribo de éstos al país, salvo situaciones de fuerza mayor ajenas a nuestra voluntad debidamente demostradas al Banco y a satisfacción de este.****[ ]  b) Pagos SIN registro de ingreso aduanero y la mercadería ya está arribada al país:**Declaramos bajo juramento que el vencimiento de la financiación otorgada es igual o posterior a la fecha de otorgamiento, más el plazo que corresponde de acuerdo con el Pto. 10.10.1 del TO de Exterior y Cambios, más 15 (quince) días corridos. **(1) Fecha de arribo de los bienes:** **(2) Plazo previsto en el Pto. 10.10.1 del TO de Exterior y Cambios para el acceso al MLC:**      **Adicionalmente, nos comprometemos a concretar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 15 (quince) días corridos del arribo de éstos al país, salvo situaciones de fuerza mayor ajenas a nuestra voluntad debidamente demostradas al Banco y a satisfacción de este.****[ ]  c) Pagos CON registro de ingreso aduanero:**Declaramos bajo juramento que el vencimiento de la financiación otorgada es igual o posterior ala fecha oficialización de la/s destinación/es de importación involucrada/s, más el plazo que corresponde de acuerdo con el Pto. 10.10.1 del TO de Exterior y Cambios**(1) Fecha de oficialización de la destinación (\*):** **(2) Plazo previsto en el Pto. 10.10.1 del TO de Exterior y Cambios para el acceso al MLC:***(\*) Si hay varias destinaciones informar la destinación que posea el plazo para pago más extenso, de acuerdo con el pto 1.2* |

**SITUACION PREVISTA EN EL PUNTO 10.10.2.7 y 10.10.2.8 DEL TO DE EXTERIOR Y CAMBIOS**

|  |
| --- |
| [ ]  **10.10.2.7.** el pago corresponda a operaciones financiadas o garantizadas **con anterioridad al 13.12.23 por entidades financieras locales o del exterior** **(Código BCRA BL)** |
| [ ]  **10.10.2.8.** el pago corresponda a operaciones financiadas o garantizadas **con anterioridad al 13.12.23 por organismos internacionales y/o agencias oficiales de crédito****(Código BCRA BL)** |

**SITUACION PREVISTA EN EL PUNTO 10.10.2.9 DEL TO DE EXTERIOR Y CAMBIOS**

|  |
| --- |
| [ ]  **MEDICAMENTO DE USO COMPASIVO / CRITICO**Se trata de pagos de importaciones de bienes cursados por una persona humana o jurídica para la provisión de un medicamento crítico cuyo registro de ingreso aduanero se concreta mediante Solicitud Particular. |

**SITUACION PREVISTA EN EL PUNTO 10.10.2.10 DEL TO DE EXTERIOR Y CAMBIOS**

|  |
| --- |
| [ ]  Se trata de pagos de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero pendiente **bienes de capital** **(Decreto N° 690/02 y complementarias):** * **Descripción detallada de los bienes a abonar:**
* **Posición arancelaria:**
* **Moneda y monto FOB de lo bienes que califican como BK en la factura\*\*:**

*\*\* Indicar el importe de la factura adjunta a la presente de la totalidad de los bienes que califican como BK.* En tal sentido, declaramos con carácter de declaración jurada que el presente pago se encuadra en la siguiente situación: [ ]  i) **B12 - Pagos anticipados de importaciones de bienes de capital**Asimismo, declaramos que la suma de los pagos anticipados cursados en el marco de este punto no supera el 30% (treinta por ciento) del valor FOB de los bienes a importar.[ ]  ii) **B20 - Pagos vista de importaciones de bienes de capital y/o B21 - Pagos de deudas comerciales por importaciones de bienes de capital sin registro de ingreso aduanero**Asimismo, declaramos que la suma de los pagos anticipados, a la vista y de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero cursados en el marco de este punto no supera el 80% (ochenta por ciento) del valor FOB de los bienes a importar. Adicionalmente, declaramos bajo juramento que la mercadería vinculada a la presente operación no corresponde a bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentran comprendidas en el punto 12.1 del TO. |

**PAGOS A LA VISTA DE PERSONAS HUMANAS O PERSONAS JURIDICAS “MIPYME”**

|  |
| --- |
| [ ]  Se trata de pagos a la vista de importaciones de bienes cursados por **personas humanas o personas jurídicas** que clasifiquen como **MiPyMe**(1), en la medida que se trate de bienes que hayan sido **embarcados en origen a partir del 14/04/2025.** **- La posición arancelaria de la mercadería es:** **- La fecha de embarque de la mercadería es:**Este punto será de aplicación para los siguientes conceptos:**B07 -** Pagos vista de importaciones de bienes (excepto bienes de capital e insumos para la producción local de bienes).**B18 -** Pagos vista de importaciones de insumos para la producción local de bienes**B20 -** Pagos vista de importaciones de bienes de capital Asimismo, declaramos bajo juramento que la mercadería vinculada a la presente operación no corresponde a bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentran comprendidas en el punto 12.1 del TO.(1) Según lo dispuesto en las normas de “Determinación de la condición de micro, pequeña y mediana empresa”. |

**SITUACION PREVISTA EN EL PUNTO 10.10.2.11 DEL TO DE EXTERIOR Y CAMBIOS**

|  |
| --- |
| [ ]  Se trata de un pago de importaciones de bienes oficializadas a partir del 13/06/24 como parte de la implementación y ejecución de un **plan de acción establecido por la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía** en el marco de la emergencia pública en materia ferroviaria para los servicios de transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional establecida en el Decreto 525/24.Al respecto adjuntamos al presente la documentación emitida por la Secretaría de Transporte que certifica que los bienes a abonar se encuentran comprendidos en el Plan de Acción establecido por esa secretaría.**(Código BCRA FC)** |

|  |
| --- |
| [ ]  **10.10.2.12. i)** se trata de un **pago a la vista y/o pago diferido** de importaciones de bienes que se concreta mediante la realización de un canje y/o arbitraje con los fondos depositados en una cuenta en moneda extranjera en una entidad financiera local.**(Código BCRA CJ)** |
| [ ]  **10.10.2.13. i)** se trata de un **pago anticipado de bienes de capital** que se concreta mediante la realización de un canje y/o arbitraje con los fondos depositados en una cuenta en moneda extranjera en una entidad financiera local. ***Descripción detallada de los bienes a abonar:***Declaro/declaramos con carácter de declaración jurada que la totalidad de los bienes que se están abonando revisten la **condición de bien de capital en al menos un 90% (noventa por ciento)** del valor FOB total pagado, y que los restantes bienes son repuestos, accesorios o materiales necesarios para el funcionamiento, construcción o instalación de los bienes de capital que se están adquiriendo.**(Código BCRA CJ)** |

**SITUACION PREVISTA EN LOS PTOS. 10.10.2.12 Y 10.10.2.13 DEL TO DE EXTERIOR Y CAMBIOS**

**SITUACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 10.6.6 DEL TO DE EXTERIOR Y CAMBIOS**

|  |
| --- |
| **Declaro/declaramos bajo juramento que los bienes que se están abonando se encuadran en la siguiente situación:** [ ]  **REQUISITO PARA EL PAGO DE IMPORTACIONES TEMPORALES DE POROTOS DE SOJA, EXCLUIDOS P/SIEMBRA. Punto 10.6.6 del TO de Exterior y Cambios.****Declaro/declaramos que los bienes que se están abonando se encuentran vinculados a la importación temporal de porotos de soja excluidos p/siembra (posición arancelaria 12.01.90.00 de la NCM). En este sentido, declaro/ declaramos bajo juramento:** [ ]  Hemos liquidado los cobros de exportaciones asociados a la exportación a consumo con despacho de importación temporaria (DIT) con transformación, concretada a partir de los bienes importados temporariamente que se abonan con la presente operación.  El **N° de referencia de la OPAG** relacionada es       .[ ]  Se trata de un pago de importación de bienes realizado en **forma simultánea con los fondos liquidados en concepto de anticipos de exportaciones (B02), prefinanciaciones de exportaciones del exterior (B03) o prefinanciaciones de exportaciones otorgadas por ICBC con fondeo en líneas de crédito del exterior B04**). El **N° de referencia de la OPAG** relacionada es       .En tal sentido, declaramos bajo juramento que la fecha de vencimiento de la operación de ingreso de los fondos (B02, B03, B04) indicada precedentemente es igual o posterior a la fecha en que se producirá la exportación de los bienes elaborados a partir de aquellos importados temporariamente que se abonan con la presente operación. |

**IMPORTACION DE BIENES CON FECHA DE OFICIALIZACION HASTA EL 12/12/2023**

 **(PUNTO 10.11 DEL TO DE EXTERIOR Y CAMBIOS)**

Declaramos bajo juramento que la importación de bienes que se está abonando en el presente pago, y cuyo registro de ingreso aduanero se produjo **hasta el 12.12.23**, encuadra en alguna de las siguientes situaciones previstas por el Pto. 10.11 del TO de Exterior y Cambios:

|  |
| --- |
| [ ]  **10.11.1.** el pago corresponda a la cancelación de deudas por operaciones financiadas o garantizadas **con anterioridad al 13.12.23** por entidades financieras del exterior.**(Código BCRA BL)** |
| [ ]  **10.11.2** el pago corresponda a la cancelación de deudas por operaciones financiadas o garantizadas **con anterioridad al 13.12.23** por organismos internacionales y/o agencias oficiales de crédito.**(Código BCRA BL)** |
| [ ]  **10.11.4.** el pago es concretado mediante la realización de un **canje y/o arbitraje** con los fondos depositados en una cuenta local de nuestra titularidad y los mismos han sido originados en cobros de capital y/o intereses en moneda extranjera de los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (**BOPREAL**).Al respecto declaramos bajo juramento que los fondos mencionados no han sido utilizados previamente, manteniéndose en cuentas de nuestra titularidad, y que los mismos serán utilizados mediante el presente pago para la cancelación de obligaciones mencionadas en el punto 4.7.1. del T.O., teniendo en cuenta los pagos cursados en el conjunto de entidades financieras. **(Código BCRA CB)** |
| [ ]  **10.11.7** el pago es concretado a partir del 10.2.24 por una persona humana o una persona jurídica que clasifique como MiPyMe según lo dispuesto en las normas de “Determinación de la condición de micro, pequeña y mediana empresa”.En este sentido declaramos bajo juramento que cumplo/cumplimos con la totalidad de las siguientes condiciones:1. El monto total de mis/nuestras deudas por **importaciones de bienes y servicios previas al 13.12.23** pendiente de pago al 24/01/24 no supera el equivalente a USD 500.000.
2. La totalidad de mis/nuestras deudas por importaciones de bienes y servicios ha sido registrada en el “Padrón de Deuda Comercial por Importaciones con Proveedores del Exterior” establecido por Resolución General Conjunta 5466/2023 y concordantes.
3. Los pagos por deudas de bienes o servicios realizados en el marco de los mecanismos previstos en este punto y/o en el punto 13.4.8., en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos, no superan el equivalente al monto declarado en el referido Padrón y se realizan de acuerdo con el siguiente cronograma:
* Hasta el 09/03/2024 el equivalente a 50.000
* Hasta el 09/04/2024 el equivalente a USD 150.000
* Desde el 10/4/2024 el saldo restante (hasta completar el monto total de la deuda USD 500.000 como máximo).
1. La operación se encuentra declarada, en caso de corresponder, en la última presentación vencida del “Relevamiento de activos y pasivos externos”.
2. Los montos abonados por este mecanismo en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos no superan los límites previstos en el punto (iii) precedente.

**(Código BCRA MP)** |

**CONFORMIDAD PREVIA DE BCRA**

|  |
| --- |
| [ ]  El presente pago cuenta con la **autorización previa del BCRA**. En tal sentido, informamos que el **Número de expediente de BCRA** es  y adjuntamos copia del mismo. - |

*A todo evento, desligamos a Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. de toda responsabilidad ante las autoridades competentes por cualquier inexactitud o falsedad que contuviese esta declaración y/o por el incumplimiento a los compromisos asumidos. En tal sentido, nos obligamos expresa e irrevocablemente a indemnizar a Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. por cualquier suma que tuviera que pagar y/o cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, resultante o derivado de cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial de cualquier naturaleza que las autoridades pudieran promover contra Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., fundado en la falsedad, insuficiencia, inexactitud, omisión y/u incumplimiento en la declaración realizada bajo el presente.*

Sin otro particular saludamos a ustedes atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del cliente Firma del cliente

Aclaración       Aclaración

DNI       DNI